

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 12.396.974,00 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYPCZWBJUCDWL99AYSX9FBMH7	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, SERVICIO AUTOFINANCIADA Y EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA 2024

MC/2024/614214

A propuesta de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos se propone la presente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de créditos en el ejercicio de efectividad en caja 2024, que afecta al servicio Autofinanciada de varias secciones presupuestarias por importe de **12.396.974,00 euros** según el desglose que se detalla a continuación:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (EUROS)	EEC
1600010000	G/45E/76000/00	01	2024000634	9.796.974,00	2024
1600010000	G/45E/78000/00	01	2023001239	2.600.000,00	2024
ALTAS				12.396.974,00	2024

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (EUROS)	EEC
1039010000	G/61L/22201/00	01		409.224,77	2024
3000010000	G/01A/31000/00	01		6.000.000,00	2024
3000010000	G/01A/32000/00	01		627.818,45	2024
3000010000	G/01A/32200/00	01		2.066.251,00	2024
1800030000	G/31E/60600/00	MA08220201	2023000829	1.057.641,47	2024
1800010000	G/31E/60905/00	MA08220201	2023000138	1.048.636,68	2024
1800010000	G/32E/60600/00	MA08220201	2023000133	1.187.401,63	2024
BAJAS				12.396.974,00	2024





1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTA

1.1 ART. 76, SERVICIO 01, PROGRAMA 45E

Actualmente el subconcepto económico “760.00” vinculado al proyecto “2024000634”, “Ayudas para la construcción del Auditorio de Málaga”, cuenta con un crédito disponible de 5.203.026 euros. Dado que finalmente la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía contempla una aportación por parte de esta Administración de 15.000.000 euros para el objeto mencionado, es necesario incrementar la clasificación económica de referencia en 9.796.974 euros para alcanzar dicha cantidad.

1.2 ART. 78, SERVICIO 01, PROGRAMA 45E

La Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla va a proceder a la presentación de una solicitud de subvención excepcional a la Consejería de Cultura y Deporte para poder acometer obras de restauración parcial de la Iglesia de San Jorge de Sevilla, incluyendo su fachada, y del Hospital de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo. El importe de la subvención se elevaría a 2.600.000 euros pagaderos en el presente ejercicio 2024, para lo que es necesario disponer crédito adecuado y suficiente a tal finalidad.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

Existe crédito disponible en la Sección 10.39 “Agencia Tributaria de Andalucía”, en la Sección 30.00 “Deuda Pública” y en la Sección 18.00 “Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad” por los importes señalados y no se prevé su utilización durante este ejercicio.

3.- OBJETIVOS E INDICADORES

El artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública establece que “La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto”.

En cumplimiento de dicho precepto, la presente modificación presupuestaria, en cuanto a los créditos alta indicar que únicamente se ve afectado, respecto al proyecto “2023001239”, “Ayudas actuaciones infraestructuras religiosas”, el Indicador de la Actuación 1.1.2. “Plan de Actuaciones en Patrimonio de Arte Sacro”, cuya previsión era de 30 actuaciones y se incrementaría en una actuación más, alcanzando 31 actuaciones.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/12/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCOP7jN901Y2abYnINuBOKAD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- NORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), corresponde a las Consejerías administrar los créditos para gastos del Presupuesto y de sus modificaciones.

Por su parte, el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la persona titular de la Secretaría General Técnica tendrá las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería les atribuya el Decreto de estructura orgánica. En tal sentido, el artículo 8.5.a) del Decreto 169/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica la tramitación de sus modificaciones.

De otro lado, conforme al artículo 6.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delega la competencia de diversas materias en órganos de la Consejería, la propuesta para la tramitación de esta transferencia de crédito corresponde a la persona titular de la Viceconsejería puesto que la aprobación de la misma está atribuida al Consejo de Gobierno en virtud del artículo 48.a) del TRLGHP en relación con los artículos 45 y 47 del mismo texto legal.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/12/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCOP7jN901Y2abYnINuBOKAD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-067

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614214, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Cultura y Deporte, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de de 12.396.974,00 euros, que afecta a varias secciones, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 2 diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la transferencia de crédito tiene por objeto financiar la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía para la construcción del Auditorio de Málaga, y para la tramitación de una subvención excepcional de la Consejería de Cultura y Deporte a la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla para poder acometer obras de restauración parcial de la Iglesia de San Jorge de Sevilla, incluyendo su fachada, y del Hospital de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	04/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwOIx8QEGQII09cmR4ysHcjzsl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma